

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PESCA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDIA
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN No.	202500000033023

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Que La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio. La Administración Municipal como Ente Territorial tiene la responsabilidad por orden Constitucional de velar por la protección de los bienes del estado. Que conforme a lo consagrado en el Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario la contratación del suministro de mercados para las personas de la tercera edad del municipio de Pesca, teniendo en cuenta, productos alimenticios aptos para la población objeto, los cuales se establecerán de acuerdo a unidades determinadas en libras, kilos, gramos etc., que se pretenden contratar mediante el procedimiento de mínima cuantía, identificando características técnicas uniformes toda vez que se trata de bienes que pueden ser identificables en sus condiciones técnicas, con independencia del diseño y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. La Ley Estatutaria 1622 de 2013 define a los Consejos Municipales y Locales de Juventud como los mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública, que permiten la interlocución de los jóvenes con la institucionalidad y el posicionamiento de los temas juveniles en la agenda pública, política, institucional y gubernamental, lo cual debe ser considerado como un hecho de gran significación democrática, dado que busca empoderar e involucrar a esta población en las decisiones que les afectan. El Municipio de Pesca, Boyacá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en desarrollo de las acciones orientadas a garantizar el bienestar, la protección social, la atención integral y la inclusión de las poblaciones en condiciones de especial protección, adelanta programas y proyectos dirigidos a la población adulta mayor y a las personas con discapacidad del municipio, procurando generar condiciones que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, participación social, integración comunitaria y desarrollo de actividades que favorezcan su bienestar físico, psicológico y social. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 46 que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. De igual manera, el artículo 47 dispone que el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad, a quienes prestará la atención especializada que requieran. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el ordenamiento jurídico colombiano ha establecido diferentes disposiciones encaminadas a fortalecer la protección y atención de estas poblaciones. En particular, la Ley 1251 de 2008 establece normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, orientando la actuación del Estado hacia la garantía de sus derechos y el mejoramiento de sus condiciones de vida. La normativa reconoce la necesidad de desarrollar acciones encaminadas a la atención integral de esta población, especialmente cuando se encuentre en condiciones de vulnerabilidad.

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

De manera complementaria, la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se establecen criterios de atención integral del adulto mayor en los Centros Vida, señala que estos tienen como finalidad contribuir a la atención integral de las personas adultas mayores y al mejoramiento de su calidad de vida. La misma norma concibe la atención integral como el conjunto de servicios orientados a satisfacer, entre otras, las necesidades de salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas. Así mismo, establece que los Centros Vida deben desarrollar actividades que permitan brindar una atención pertinente a las necesidades de esta población.

En este sentido, la atención de la población adulta mayor no debe limitarse exclusivamente a la prestación de servicios asistenciales, sino que comprende el desarrollo de acciones que favorezcan su integración social, recreativa, cultural y deportiva, así como la generación de condiciones dignas y adecuadas para su participación en las diferentes actividades programadas por la entidad territorial.

De igual manera, respecto de las personas con discapacidad, la Ley 1618 de 2013 establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos mediante medidas de inclusión, acciones afirmativas y ajustes razonables, procurando eliminar las diferentes formas de discriminación y garantizar su participación efectiva en la sociedad. La citada norma establece además que las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal son responsables de promover la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad y de asegurar que sus políticas, planes y programas garanticen el ejercicio de sus derechos.

En consecuencia, el Municipio de Pesca, dentro del ámbito de sus competencias y de acuerdo con los programas sociales que desarrolla, debe adoptar medidas que permitan fortalecer las condiciones de atención de los beneficiarios del Programa de Adulto Mayor en la modalidad de Centro Vida, Centro de Protección y Atención Integral de las Personas con Discapacidad, facilitando su participación en las diferentes actividades institucionales, recreativas, culturales, deportivas, ocupacionales y de integración que se desarrollen durante la vigencia 2026.

Dentro de las actividades adelantadas por estos programas se contempla la realización de jornadas de integración, actividades físicas y recreativas, encuentros comunitarios, actividades culturales, salidas y demás acciones orientadas a fortalecer la participación y el bienestar de los beneficiarios. Para el adecuado desarrollo de dichas actividades resulta conveniente disponer de elementos que permitan identificar a los participantes como integrantes de los programas institucionales y que, al mismo tiempo, proporcionen condiciones de comodidad y protección durante su participación.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de adquirir sudaderas destinadas a los beneficiarios del Programa de Adulto Mayor en la modalidad de Centro Vida y del Centro de Protección y Atención Integral de las Personas con Discapacidad, como elemento complementario para el desarrollo de las actividades programadas por el Municipio. La adquisición permitirá disponer de prendas adecuadas para las jornadas y actividades institucionales que requieran este tipo de indumentaria, contribuyendo a generar condiciones apropiadas para la participación de los beneficiarios.

La entrega de estos elementos, además de constituir un apoyo para el desarrollo de las actividades programadas, permitirá fortalecer el sentido de pertenencia de los beneficiarios frente a los programas sociales del Municipio, facilitar su identificación durante las jornadas institucionales y promover espacios de integración y participación colectiva. Lo anterior adquiere especial relevancia tratándose de población adulta mayor y personas con discapacidad, respecto de las cuales el Estado tiene el deber de implementar acciones que favorezcan su inclusión y participación en condiciones dignas.

Así mismo, la Ley 1315 de 2009 establece condiciones mínimas que deben garantizarse en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención a las personas adultas mayores, dentro de un enfoque orientado a dignificar su permanencia y atención. Este marco normativo refuerza el deber de las entidades responsables de brindar condiciones adecuadas para la atención y protección de esta población.

Por otra parte, la Ley 1276 de 2009 establece que las entidades territoriales deben organizar los Centros Vida de manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario de acuerdo con las necesidades de las personas adultas mayores, contemplando áreas relacionadas con alimentación, salud, deportes, recreación y ocio productivo. En este marco, la adquisición de elementos destinados a apoyar las actividades de integración, recreación y actividad física desarrolladas con los beneficiarios se encuentra relacionada con las acciones institucionales dirigidas al cumplimiento de los programas sociales.

Por lo anterior, la Administración Municipal ha determinado que existe una necesidad concreta que debe ser atendida durante la vigencia 2026, consistente en disponer de las prendas requeridas para los beneficiarios de los programas anteriormente señalados,

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

de acuerdo con las cantidades, tallas, características técnicas y demás condiciones que sean definidas por la entidad, garantizando que los elementos adquiridos sean adecuados para la población beneficiaria y cumplan con las condiciones de calidad requeridas.

La adquisición propuesta se encuentra igualmente relacionada con los principios que orientan la actividad contractual del Estado, particularmente los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, previstos en el régimen de contratación estatal. La contratación debe estar precedida de una adecuada identificación de la necesidad y de la determinación de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para satisfacerla, de manera que los recursos públicos sean utilizados de forma eficiente y para el cumplimiento de los fines estatales.

En este sentido, la contratación que se pretende adelantar no tiene como finalidad la adquisición de bienes sin una finalidad pública determinada, sino que responde a una necesidad previamente identificada dentro de los programas sociales que desarrolla el Municipio de Pesca, en beneficio de una población que requiere especial atención por parte de las autoridades públicas.

Por consiguiente, con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las acciones programadas para la vigencia 2026, así como de contribuir al bienestar, participación, integración e inclusión de los beneficiarios, se hace necesario adelantar la adquisición de sudaderas para los beneficiarios del Programa de Adulto Mayor en la modalidad de Centro Vida y del Centro de Protección y Atención Integral de las Personas con Discapacidad del Municipio de Pesca, Boyacá.

En virtud de lo anterior, se considera técnica, social y jurídicamente procedente adelantar el proceso de contratación correspondiente, observando las disposiciones que regulan la contratación estatal y garantizando que los bienes adquiridos respondan efectivamente a las necesidades de la población beneficiaria y a los objetivos de los programas sociales desarrollados por la Administración Municipal durante la vigencia 2026.

Bajo los criterios anteriores la administración Municipal toma la alternativa de contratar el servicio de suministro de refrigerio para los asistentes a la asamblea juvenil, en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 UNIDAD FIRMEZA Y CONFIANZA POR PESCA

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO
		41	4104	4104008	410400800
Unidad, firmeza y confianza por el desarrollo social	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción
	Enfocar control de carácter asistencial para la población adulta mayor y en condición de discapacidad y según sus circunstancias requieran una atención social integral que posibilite mantener unas condiciones de vida digna	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Adultos mayores atendidos con servicios integrales

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO
		41	4104	4104020	410402000
Unidad, firmeza y confianza por el desarrollo social	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción
	Enfocar control de carácter asistencial para la población adulta mayor y en condición de discapacidad y según sus circunstancias requieran una atención social integral que posibilite	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales

		mantener unas condiciones de vida digna					
--	--	---	--	--	--	--	--

Dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0925-4-26 de fecha 25 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA, CENTRO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PESCA - BOYACÁ, COMO ELEMENTO FUNCIONAL Y NECESARIO PARA SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO, PROPORCIONANDO COMODIDAD, LIBERTAD DE MOVIMIENTO, PROTECCIÓN FRENTE A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD A LOS PARTICIPANTES”

2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: El alcance del presente contrato comprende la adquisición, suministro y entrega de indumentaria deportiva destinada a los beneficiarios del Programa de Adulto Mayor en la modalidad de Centro Vida, Centro de Protección y Atención Integral de las Personas con Discapacidad del Municipio de Pesca – Boyacá, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, tallas y demás características definidas por la entidad. La indumentaria deberá ser adecuada para el desarrollo de actividades físicas, deportivas, culturales, recreativas, de integración social y de envejecimiento activo, garantizando condiciones apropiadas de comodidad, libertad de movimiento, protección frente a las condiciones climáticas, identificación y seguridad de los participantes.

2.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Sudadera en tela loto según modelo Chaqueta: diseño sencillo en doble tono (azul oscuro y amarillo ocre), con rayas tipo Adidas en la chaqueta y el pantalón. Cuenta con dos bolsillos laterales ribeteados en color amarillo. Incluye cremallera en nylon, puños y cintura en resorte tejido con hilo. Confección en máquina plana y fileteadora, utilizando hilo 100 % poliéster.	262 (Adultos mayores)

	Pantalón: color azul oscuro, con pretina elástica y cordón para ajuste personalizado. Presenta franjas laterales amarillas y bolsillos laterales. Confección en máquina plana y fileteadora, utilizando hilo 100 % poliéster. Bordado: en la chaqueta, ubicado en el pecho y la espalda, y en el pantalón, ubicado en la pierna derecha. Escudo de Pesca a full color, con dimensiones de 9 cm x 11 cm en el pecho y 20 cm x 20 cm en la espalda, elaborado en hilo elástico 100 % poliéster sobre base de interlón. NOTA: El proponente deberá elaborar las prendas bajo la modalidad de confección sobre medida para cada beneficiario, garantizando que cada prenda se ajuste a las tallas y especificaciones solicitadas por la entidad.	17 (Personas con discapacidad)	
--	--	---------------------------------------	--

Diseño: La imagen que se incorpora a continuación hace parte integral de las especificaciones técnicas del proceso y establece las características visuales, de diseño y de presentación que deberán cumplir las prendas suministradas.

Imagen del diseño aprobado por la entidad:

Adultos mayores



Personas con discapacidad

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022



En consecuencia, el contratista deberá entregar las prendas de acuerdo con el diseño establecido en el presente anexo, sin modificaciones en la distribución, colores, textos, logos o demás elementos gráficos, salvo autorización previa y escrita de la entidad.

2.1.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir según en tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes a adquirir son los siguientes:

IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	DESCRIPCION
53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101802	Abrigos o chaquetas para hombre
53101804	Abrigos o chaquetas para mujer

2.2.1 Tipo de Contrato: Suministro

2.2.2 Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la firma del acta de inicio

2.2.3 Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Pesca, departamento de Boyacá, específicamente en las instalaciones y/o lugares que determine la Administración Municipal para la recepción, distribución y entrega de la indumentaria deportiva a los beneficiarios.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 30/11/2022

2.2.4. Valor estimado del Contrato: Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo, el presupuesto oficial para este objeto es por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 44,640,000) M/CTE.** se le adjudicara al proponente que oferte el menor precio. El anterior presupuesto fue producto del estudio de mercado y cotizaciones que reposan en el estudio previo de la carpeta contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COT. COLOMBIA CREA		COT. FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sudadera en tela loto según modelo Chaqueta: diseño sencillo en doble tono (azul oscuro y amarillo ocre), con rayas tipo Adidas en la chaqueta y el pantalón. Cuenta con dos bolsillos laterales ribeteados en color amarillo. Incluye cremallera en nylon, puños y cintura en resorte tejido con hilo. Confección en máquina plana y fileteadora, utilizando hilo 100 % poliéster.	262 (Adultos mayores)	\$ 164,800	\$ 45,979,200	\$ 155,200	\$ 43,300,800	\$ 160,000	\$ 44,640,000
	Pantalón: color azul oscuro, con pretina elástica y cordón para ajuste personalizado. Presenta franjas laterales amarillas y bolsillos laterales. Confección en máquina plana y fileteadora, utilizando hilo 100 % poliéster. Bordado: en la chaqueta, ubicado en el pecho y la espalda, y en el pantalón, ubicado en la pierna derecha. Escudo de Pesca a full color, con dimensiones de 9 cm x 11 cm en el pecho y 20 cm x 20 cm en la espalda, elaborado en hilo elástico 100 % poliéster sobre base de interlón. NOTA: El proponente deberá elaborar las prendas bajo la modalidad de confección sobre medida para cada beneficiario, garantizando que cada prenda se ajuste a las tallas y especificaciones solicitadas por la entidad.	17 (Personas con discapacidad)						
VALOR TOTAL				\$ 45,979,200		\$ 43,300,800		\$ 44,640,000

Por consiguiente, se tomó como base de referencia cotizaciones de personas naturales y jurídicas las cuales dentro su actividad comercial y objeto social se encuentra el servicio de los ítems de las condiciones técnicas exigidas dichas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo y se discriminan en dos (02) cotizaciones

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

2.2.5 Rubro Presupuestal: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 del certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0925-4-26 de fecha 25 de septiembre de 2026, discriminado así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.006.41.04.01	DENOMINADO: ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES (PERSONAS MAYORES 70%). – FTE: 1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	\$ 21.000.000,00
2.3.2.02.02.008.41.04.01	DENOMINADO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS CON SERVICIOS INTEGRALES – FTE: 1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 5.352.480,00
2.3.2.02.02.008.41.04.02.02	DENOMINADO: ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES – FTE: 1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	\$ 2.560.000,00
2.3.2.02.02.008.41.04.02.02	DENOMINADO: ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES – FTE: 1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 15.727.520.00
TOTAL		\$ 44.640.000,00

2.2.6. Forma de Pago: EL Municipio de PESCA pagará la ejecución del objeto del contrato así: Mediante un único pago, previo recibo a satisfacción del suministro descrito en la ficha técnica debidamente certificado por el Supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Para que el Municipio proceda a realizar el pago del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en la invitación pública y estudios previos, presentación del correspondiente informe de ejecución del objeto contratado junto con los soportes correspondientes y la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor designado. Para el pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

Así mismo, el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución de este.

Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Pesca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual mensualizada de Caja)

2.2.7. Supervisión:

La supervisión del contrato producto de la presente invitación será realizada por el Secretario de Gobierno del Municipio de Pesca, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

1. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el contratista
2. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones y características exigidas.
3. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el contratista presente al municipio.
4. Levantar y firmar las actas respectivas.
5. Informar oportunamente al municipio sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el contratista.
6. Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general la prórroga al contrato o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Verificar como requisito para los desembolsos, que el contratista esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar

2.2.8. Obligaciones del contratista:

2.2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Dentro del suministro requerido se debe llevar a cabo:

1. Colaborar con el Municipio de PESCA, para que el objeto del contrato se cumpla a su cabalidad acorde a ficha técnica condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
10. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, Resolución 312 de 2019, y demás marco legal aplicable vigente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de PESCA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de PESCA por el incumplimiento del contrato.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
16. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

2.2.8.2 Obligaciones Específicas

El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar y entregar la indumentaria deportiva objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, tallas, diseños, materiales, características y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
2. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para su uso y libres de defectos de fabricación, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas.
3. Garantizar que la indumentaria suministrada sea adecuada para el desarrollo de actividades físicas, deportivas, culturales, recreativas, de integración social y de envejecimiento activo, proporcionando comodidad y libertad de movimiento a los beneficiarios.
4. Realizar la entrega de la totalidad de los elementos en el lugar indicado por la Administración Municipal de Pesca, dentro del plazo establecido en el contrato y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.
5. Verificar previamente las tallas y características requeridas para los beneficiarios, de acuerdo con la información suministrada por la entidad, procurando que las prendas correspondan a las necesidades de la población beneficiaria.
6. Garantizar que las prendas cumplan con las características de confección, materiales, acabados, colores, diseños y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y en la oferta presentada.
7. Realizar, cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad, el cambio de prendas que presenten defectos de fabricación, deterioro, daños, errores en las tallas o que no correspondan a las especificaciones contratadas, sin generar costos adicionales para la entidad.
8. Garantizar la calidad y durabilidad de los elementos suministrados durante el término de garantía ofrecido y responder por los defectos o inconsistencias que sean atribuibles al contratista.
9. Asumir los costos relacionados con el transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de la indumentaria hasta el lugar establecido por la entidad.
10. Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos, de manera que se evite su deterioro, contaminación, pérdida o daño durante el transporte y hasta su entrega efectiva.
11. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos o solicitudes formuladas por el supervisor del contrato relacionadas con la calidad, cantidad, características o entrega de los elementos.
12. Presentar al supervisor los soportes o documentos que acrediten la entrega efectiva de la indumentaria, cuando sean requeridos por la entidad.
13. Abstenerse de realizar cambios en las características, materiales, diseños, tallas o referencias de los elementos contratados sin autorización previa de la entidad, cuando dichos cambios puedan afectar las condiciones inicialmente establecidas.
14. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables a la ejecución del objeto contractual.
15. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del plazo, las cantidades o las condiciones de entrega de los elementos contratados.
16. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones y características ofrecidas en su propuesta que hayan sido aceptadas por la entidad.
17. Garantizar la correcta ejecución del contrato, atendiendo las instrucciones impartidas por la entidad y el supervisor, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los estudios y documentos previos, de la oferta presentada y de las disposiciones legales aplicables. 2.2.9. Obligaciones generales del Municipio 1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato. 2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública. 9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11. Ejercer la supervisión general del contrato.
--

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios , cuyo valor estimado CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 44,640,000) M/CTE , valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y que el 10% de la menor cuantía para el año 2026 en el Municipio de Pesca, corresponde a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 49.025.340) M/CTE, razón por la cual el modo de selección corresponde al de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a.) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b.) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c.) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d.) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Decreto 1082 de 2015

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)
La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021).
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último punto de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia de certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del Plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 44,640,000) M/CTE**, Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

LAS VARIABLES que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista así:

- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y demás normatividad del caso.
- DESCUENTOS MUNICIPALES
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante.

se tomó como base de referencia cotizaciones de personas naturales y jurídicas las cuales dentro su actividad comercial y objeto social se encuentra el servicio de los ítems de las condiciones técnicas exigidas dichas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo y se discriminan en dos (02) cotizaciones

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COT. COLOMBIA CREA		COT. FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sudadera en tela loto según modelo Chaqueta: diseño sencillo en doble tono (azul oscuro y amarillo ocre), con rayas tipo Adidas en la chaqueta y el pantalón. Cuenta con dos bolsillos laterales ribeteados en color amarillo. Incluye cremallera en nylon, puños y cintura en resorte tejido con hilo. Confección en máquina plana y fileteadora, utilizando hilo 100 % poliéster. Pantalón: color azul oscuro, con pretina elástica y cordón para ajuste personalizado. Presenta franjas	262 (Adultos mayores)	\$ 164,800	\$ 45,979,200	\$ 155,200	\$ 43,300,800	\$ 160,000	\$ 44,640,000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 30/11/2022

laterales amarillas y bolsillos laterales. Confección en máquina plana y fileteadora, utilizando hilo 100 % poliéster.								
Bordado: en la chaqueta, ubicado en el pecho y la espalda, y en el pantalón, ubicado en la pierna derecha. Escudo de Pesca a full color, con dimensiones de 9 cm x 11 cm en el pecho y 20 cm x 20 cm en la espalda, elaborado en hilo elástico 100 % poliéster sobre base de interlón. NOTA: El proponente deberá elaborar las prendas bajo la modalidad de confección sobre medida para cada beneficiario, garantizando que cada prenda se ajuste a las tallas y especificaciones solicitadas por la entidad.	17 (Personas con discapacidad)							
VALOR TOTAL			\$ 45,979,200		\$ 43,300,800		\$ 44,640,000	

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio incluido IVA de ser el caso, establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem del estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

NOTA 3: La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con incluido IVA de ser el caso.

NOTA 5: EL valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA para cada ítem, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 6: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

Página 16 de 21

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

B) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

C) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una **PERSONA JURÍDICA**, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. (Para las SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S no es indispensable este requisito)
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato.
- La persona jurídica debe tener duración el tiempo de ejecución del contrato y un año mas

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Pesca así lo autorice.

- D) FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.
- E) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- G) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE** deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.
- H) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 EL PROPONENTE, deberá allegar con su propuesta una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del deberá tener en cuenta lo siguiente:
- **PERSONA JURÍDICA:** deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscal, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegarla fotocopia de: i), La tarjeta profesional; y ii) El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador. Si la persona jurídica no tiene más de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pasos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente debe adjuntar copia de los soportes de pago de los aportes certificados.
 - **PERSONA NATURAL:** deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

- **PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copiade las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia esta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscal se debe allegar la fotocopia de i). La tarjeta profesional; y ii). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, EL PROPONENTE ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos

- I) **CERTIFICADO JUDICIAL.** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.
- J) **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en el cual se establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona. Su carácter no es de tipo penal. Estos agravios son ocasión para recibir multas por parte de la policía nacional. El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- K) **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 “El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado”.

Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal único del Estado Colombiano www.redam.gov.co

- L) **CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES**
- M) **PAZ Y SALVO MUNICIPAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PESCA.** De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 17 de fecha quince (15) de diciembre de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO MUNICIPAL DE RENTAS DE PESCA, BOYACÁ Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN PROCEDIMENTAL Y SANCIONATORIO.
- N) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

O) CERTIFICADO DE ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.
El proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con aprobación mínima del 90% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada y expedida del último periodo rendido, mínimo del 2025.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades ejecutadas tengan relación con el suministro y/o adquisición de elementos, prendas o indumentaria deportiva dirigidos a adultos mayores, así mismo, la sumatoria de dichos contratos deberá ser superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Nota: En los contratos cuyo objeto o alcance contemple diversas actividades y dentro de estas se encuentre el suministro de elementos deportivos, para efectos de acreditar el requisito de experiencia, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente a dicha actividad de suministro, y no el valor total del contrato.

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA: Deberá acreditar así.
1. Copia del contrato o aceptación de oferta
2. Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA: Deberá acreditar así.
1. Copia del contrato.
2. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
3. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil en su calidad de comerciante, en caso de personas naturales copia de la cedula
4. Copia de factura electrónica ante la DIAN.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué pasa y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles implementados a ser	Probabilidad	Impacto	Impuesto después del tratamiento	Categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	2	2	5	Medio	Contratista	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	2	1	3	Bajo	NO	supervisor	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	según lo estimado en el contrato

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 30/11/2022

2	General	3	General	4	General	5	Específico	6	Específico	7	Específico
Interno	Interno	Interno	Externo	Ejecución	Ejecución	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Planeación	Planeación	Planeación	Operacional	Ejecución	Ejecución	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Financiero	Financiero	Financiero	Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Estimación inadecuada de los costos	No contar con el flujo de caja para	No contar con el flujo de caja para	Incremento o creación de nuevos impuestos que afectan el valor de los servicios	Lesiones o daños a terceros	Mala calidad del bienes a suministrar	Aumento en los contagios de	Incremento o creación de nuevos impuestos que afectan el valor de los servicios	Lesiones o daños a terceros	Mala calidad del bienes a suministrar	Aumento en los contagios de	Incremento o creación de nuevos impuestos que afectan el valor de los servicios
Incremento en el valor de la prestación del servicio - costos no previstos	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato	Rompimiento del equilibrio económico	Posibles demandas a la entidad	No cumple la calidad exigida por el municipio	No poder prestar el servicio de transporte	Rompimiento del equilibrio económico	Posibles demandas a la entidad	No cumple la calidad exigida por el municipio	No poder prestar el servicio de transporte	Incremento en el valor de la prestación del servicio - costos no previstos
3	1	1	1	2	2	1	1	2	2	1	3
3	2	2	2	3	4	4	2	3	4	4	3
6	3	3	3	6	7	7	3	6	7	7	6
Alto	bajo	bajo	Bajo	Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Bajo	Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Alto
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Municipio	Municipio
Verificación continúa de las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Verificación mensual del flujo de caja	Verificación mensual del flujo de caja	Socialización a contratistas de probabilidades de incrementos o creación de nuevos impuestos	Exigencia garantía responsabilidad civil extracontractual.	El contratista deberá garantizar la calidad del servicio y el supervisor deberá verificarla	Verificación permanente de lineamientos	Socialización a contratistas de probabilidades de incrementos o creación de nuevos impuestos	Exigencia garantía responsabilidad civil extracontractual.	El contratista deberá garantizar la calidad del servicio y el supervisor deberá verificarla	Verificación permanente de lineamientos	Verificación continúa de las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2
1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1
3	3	3	3	2	4	2	3	2	4	2	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Bajo
NO	NO	NO	NO	No	NO	SI	NO	No	NO	SI	NO
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Contratista	Supervisor	Municipio	Municipio	Contratista	Supervisor	Municipio
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Fecha final del contrato
Revisión de informes de ejecución	Revisión de flujo de caja	Revisión de flujo de caja	Seguimiento a decretos creación o incremento de impuestos	Seguimiento a ejecución del contrato para verificar si se han	Supervisor debe vigilar la calidad del servicio brindado	Coordinar supervisor y contratista	Seguimiento a decretos creación o incremento de impuestos	Seguimiento a ejecución del contrato para verificar si se han	Supervisor debe vigilar la calidad del servicio brindado	Coordinar supervisor y contratista	Revisión de informes de ejecución
según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	Durante la ejecución del contrato	Al inicio del contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	Durante la ejecución del contrato	Al inicio del contrato	según lo estimado en el contrato

7. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO

(De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 30/11/2022

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas

9. ANEXOS

- Análisis del sector
- CDP
- Cotizaciones (Si aplica)

10. DEPENDENCIA RESPOSABLE:

Original firmado
HENRY ALBERTO RAMÍREZ CARDOZO
Secretario de Gobierno

Elaboro y proyecto: Camilo Adame– Asesor Externo
Aprobó: Henry Alberto Ramírez Cardozo – Secretario De Gobierno